**Comisión de Calidad Ambiental del Estado de Texas**

The State of Texas Seal

**AVISO DE RECIBO DE LA SOLICITUD E**

**INTENCION DE OBTENER PERMISO PARA LA CALIDAD DEL AGUA MODIFICACION**

**PERMISO NO. WQ0000990000**

**SOLICITUD.** Blanchard Refining Company LLC, 539 South Main Street, Findlay, Ohio 45840, propietaria de una refinería de petróleo, ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) enmendar y renovar el permiso del sistema de eliminación de descarga de contaminantes de Texas (TPDES) N.º WQ0000990000 (Id. de EPA N.º TX0003697) para autorizar la transferencia de las autorizaciones y requisitos del Permiso TPDES N.º WQ0000443000 al Permiso TPDES N.º WQ0000990000; renumerar el desagüe 001 a desagüe 017; transferir los desagües 001, 002, 007, 010, 011, 005 y 003 del permiso WQ0000443000 a los desagües 001, 002, 007, 010, 011, 015 y 016 en el permiso WQ0000990000, respectivamente; actualizar las limitaciones de efluentes y los requisitos de monitoreo para el desagüe 017 (anteriormente desagüe 001) para que coincidan con los requisitos del desagüe 015 (anteriormente desagüe 005 del permiso TPDES N.º WQ0000443000); eliminar los desagües internos y trasladar las limitaciones a desagües externos apropiados; reconocer que los componentes del sistema de tratamiento de aguas residuales pueden cerrarse/desmantelarse temporal o permanentemente cuando se considere que no es necesario cumplir con las limitaciones de efluentes; designar requisitos por etapas para los desagües 015 y 017; aplicar limitaciones de efluentes basadas en tecnología para parámetros en los desagües 001 y 011 donde los límites basados en la calidad del agua no dictan las limitaciones; reducir las frecuencias de monitoreo de la demanda bioquímica de oxígeno (5 días), amoníaco (como nitrógeno), cromo hexavalente, zinc total, enterococos, sólidos suspendidos totales, demanda química de oxígeno, compuestos fenólicos, aceite y grasa, sulfuro y cromo total en el desagüe 001 a una vez por mes; redefinir el método de determinación de caudales para los desagües 001 y 011; actualizar Otro Requisito N.º 4 para que sea consistente con las operaciones actuales de la instalación; eliminar los requisitos de monitoreo para la demanda bioquímica de oxígeno (5 días) y amoníaco (como nitrógeno) de los desagües 010 y 016; reemplazar los requisitos de monitoreo para el carbono orgánico total en los desagües 010 y 016 con requisitos de monitoreo para la demanda química de oxígeno y reducir las frecuencias de monitoreo a una vez por semana; reducir las frecuencias de monitoreo de demanda química de oxígeno y aceite y grasa en los desagües 003, 004, 005, 009, 012 y 014 a una vez por semana; designó múltiples ubicaciones de monitoreo para el desagüe 012; y eliminación de los requisitos de monitoreo para el aluminio total en el desagüe 002. La instalación está ubicada en 2401 5th Avenue South, Texas City, en el condado de Galveston, Texas 77590. La ruta de descarga es desde el sitio de la planta a través de los desagües 001 y 011 directamente al Texas City Ship Channel; a través del desagüe 002 hasta una zanja al costado del camino, de allí hasta el canal Hurricane Levee; a través del desagüe 016 a través de una alcantarilla a una zanja de préstamo (borrow ditch), de allí al canal Hurricane Levee; a través de los desagües 015, 007 y 010 hasta la South Refinery Ditch, desde allí a través de una alcantarilla hasta una zanja prestada (Borrow Ditch), desde allí hasta el canal Hurricane Levee; a través del desagüe 017, 003, 004, 005, 006, 009 012, 014 a una serie de zanjas de drenaje, de allí a pozos de préstamo de Hurricane Levee (Hurricane Levee Borrow Pits), de allí al canal Hurricane Levee, de allí al Texas City Ship Channel. TCEQ recibió esta solicitud el 29 de septiembre de 2022. La solicitud de permiso está disponible para ver y copiar en la Biblioteca Pública Moore Memorial (Moore Memorial Public Library), 1701 9th Avenue North, Texas City, Texas. Este enlace a un mapa electrónico de la ubicación general del sitio o instalación se proporciona como una cortesía pública y no como parte de la solicitud o notificación. Para conocer la ubicación exacta, consulte la aplicación.

https://gisweb.tceq.texas.gov/LocationMapper/?marker=-94.925,29.374444&level=18

El Director Ejecutivo de la TCEQ ha revisado esta medida para ver si está de acuerdo con los objetivos y las regulaciones del Programa de Administración Costero de Texas (CMP) de acuerdo con las regulaciones del Consejo Coordinador de la Costa (CCC) y ha determinado que la acción es conforme con las metas y regulaciones pertinentes del CMP.

**AVISO ADICIONAL.** El Director Ejecutivo de la TCEQ ha determinado que la solicitud es administrativamente completa y conducirá una revisión técnica de la solicitud. Después de completar la revisión técnica, el Director Ejecutivo puede preparar un borrador del permiso y emitirá una Decisión Preliminar sobre la solicitud. **El aviso de la solicitud y la decisión preliminar serán publicados y enviado a los que están en la lista de correo de las personas a lo largo del condado que desean recibir los avisos y los que están en la lista de correo que desean recibir avisos de esta solicitud. El aviso dará la fecha límite para someter comentarios públicos.**

**COMENTARIO PUBLICO / REUNION PUBLICA. Usted puede presentar comentarios públicos o pedir una reunión pública sobre esta solicitud.** El propósito de una reunión pública es dar la oportunidad de presentar comentarios o hacer preguntas acerca de la solicitud. La TCEQ realiza una reunión pública si el Director Ejecutivo determina que hay un grado de interés público suficiente en la solicitud o si un legislador local lo pide. Una reunión pública no es una audiencia administrativa de lo contencioso.

**OPORTUNIDAD DE UNA AUDIENCIA ADMINISTRATIVA DE LO CONTENCIOSO.** Después del plazo para presentar comentarios públicos, el Director Ejecutivo considerará todos los comentarios apropiados y preparará una respuesta a todo los comentarios públicos esenciales, pertinentes, o significativos. **A menos que la solicitud haya sido referida directamente a una audiencia administrativa de lo contencioso, la respuesta a los comentarios y la decisión del Director Ejecutivo sobre la solicitud serán enviados por correo a todos los que presentaron un comentario público y a las personas que están en la lista para recibir avisos sobre esta solicitud. Si se reciben comentarios, el aviso también proveerá instrucciones para pedir una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo y para pedir una audiencia administrativa de lo contencioso.** Una audiencia administrativa de lo contencioso es un procedimiento legal similar a un procedimiento legal civil en un tribunal de distrito del estado.

**PARA SOLICITAR UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO, USTED DEBE INCLUIR EN SU SOLICITUD LOS SIGUIENTES DATOS: su nombre, dirección, y número de teléfono; el nombre del solicitante y número del permiso; la ubicación y distancia de su propiedad/actividad con respecto a la instalación; una descripción específica de la forma cómo usted sería afectado adversamente por el sitio de una manera no común al público en general; una lista de todas las cuestiones de hecho en disputa que usted presente durante el período de comentarios; y la declaración "[Yo/nosotros] solicito/solicitamos una audiencia de caso impugnado". Si presenta la petición para una audiencia de caso impugnado de parte de un grupo o asociación, debe identificar una persona que representa al grupo para recibir correspondencia en el futuro; identificar el nombre y la dirección de un miembro del grupo que sería afectado adversamente por la planta o la actividad propuesta; proveer la información indicada anteriormente con respecto a la ubicación del miembro afectado y su distancia de la planta o actividad propuesta; explicar cómo y porqué el miembro sería afectado; y explicar cómo los intereses que el grupo desea proteger son pertinentes al propósito del grupo.**

**Después del cierre de todos los períodos de comentarios y de petición que aplican, el Director Ejecutivo enviará la solicitud y cualquier petición para reconsideración o para una audiencia de caso impugnado a los Comisionados de la TCEQ para su consideración durante una reunión programada de la Comisión. La Comisión sólo puede conceder una solicitud de una audiencia de caso impugnado sobre los temas que el solicitante haya presentado en sus comentarios oportunos que no fueron retirados posteriormente. Si se concede una audiencia, el tema de la audiencia estará limitado a cuestiones de hecho en disputa o cuestiones mixtas de hecho y de derecho relacionadas a intereses pertinentes y materiales de calidad del agua que se hayan presentado durante el período de comentarios.**

**LISTA DE CORREO.** Si somete comentarios públicos, un pedido para una audiencia administrativa de lo contencioso o una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo, la Oficina del Secretario Principal enviará por correo los avisos públicos en relación con la solicitud. Ademas, puede pedir que la TCEQ ponga su nombre en una or mas de las listas correos siguientes (1) la lista de correo permanente para recibir los avisos de el solicitante indicado por nombre y número del permiso específico y/o (2) la lista de correo de todas las solicitudes en un condado especifico. Si desea que se agrega su nombre en una de las listas designe cual lista(s) y envia por correo su pedido a la Oficina del Secretario Principal de la TCEQ.

**CONTACTOS E INFORMACIÓN A LA AGENCIA. Todos los comentarios públicos y solicitudes deben ser presentadas electrónicamente vía** [**http://www14.tceq.texas.gov/epic/eComment/**](http://www14.tceq.texas.gov/epic/eComment/) **o por escrito dirigidos a la Comisión de Texas de Calidad Ambiental, Oficial de la Secretaría (Office of Chief Clerk), MC-105, P.O. Box 13087, Austin, Texas 78711-3087.** Tenga en cuenta que cualquier información personal que usted proporcione, incluyendo su nombre, número de teléfono, dirección de correo electrónico y dirección física pasarán a formar parte del registro público de la Agencia. Para obtener más información acerca de esta solicitud de permiso o el proceso de permisos, llame al programa de educación pública de la TCEQ, gratis, al 1-800-687-4040. Si desea información en Español, puede llamar al 1-800-687-4040.

También se puede obtener más información de Blanchard Refining Company LLC en la dirección indicada anteriormente o llamando al Sr. Todd Palmer, Supervisor Ambiental, Residuos y Agua, al 409-943-7248.

Fecha de emisión 14 de diciembre de 2022